



ORDENANZA N° 1274.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 10702 y el Decreto N° 521/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10702, se establece el “Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Sanitaria Covid19” que regirá para toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la aplicación del Código penal de la República Argentina, con la finalidad de evitar la propagación de enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la Población cordobesa:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Saturnino María Laspiur a la Ley Provincial N° 10702 que establece el REGIMEN SACIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 y Decreto Reglamentario N° 521/2020.-

Art.2°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza, en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.-

Art.3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio. –

Art.4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Julio 27 de 2020.-.



Marta O. Pignata
MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 40/2020 DE FECHA JULIO 29 DE 2020.-



Fernando R. Coassolo
FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur